DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 169-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 26 MAY 2023

**VISTO:**

El Memorando N° 254-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 233-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 216-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO y el Oficio Múltiple N° 037-2023-GRA/SIREDECI-ST;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de los dispuesto por la Constitución Política del Estado, el Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía presupuestal y administrativa con dependencia, normativa y funcional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Oficio Múltiple N° 037-2023-GRA/SIREDECIR-ST de fecha 13 de abril del 2023, el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho Lic. Adm. J. Luís Berrios Feria, remite a esta Entidad el Plan de Contingencia por Heladas y Bajas Temperaturas 2023, en referencia la Ley N° 29964-SINAGERD; sustentando que dentro de las funciones que nos compete en el marco de la Ley 29964 del SINAGERD, que son de obligatorio cumplimiento, es que solicita la remisión del Plan de Contingencia por Heladas y Bajas Temperaturas 2023 correspondiente a este Sector, que será incluido en el Plan Regional de Ayacucho, con plazo hasta fin de mes, a fin de brindar la atención oportuna a los damnificados y afectados en nuestra Región, considerando el presupuesto y recursos logísticos de esta Institución;

Que, con Informe N° 216-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 28 de abril del 2023, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, presenta al Director de la Dirección de Estratégica Vial el Plan de Contingencia por Heladas y Bajas Temperaturas 2023, para su aprobación y remisión a la instancia pertinente;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, constituye el ente rector y promotor a nivel departamental de sistemas de carreteras y comunicaciones, así como de los programas en los ámbitos de su competencia. Por medio de sus direcciones y en el ámbito de sus competencias, se ejecutan actividades de manera permanente para el correcto funcionamiento de las infraestructuras de transportes y de comunicaciones, gestionando en función de los riesgos de desastres a fin de reducir las vulnerabilidades ante la presencia futura de fenómenos hidrometeoro lógicos. La Entidad tiene las siguientes competencias exclusivas: a) Infraestructura de transportes de alcance regional. b) Servicios de transporte de alcance regional, circulación y tránsito terrestre. c) Promoción de la infraestructura de Telecomunicaciones y el Planeamiento de los servicios de Telecomunicaciones de alcance regional;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 169 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 26 MAY 2023

Que, los objetivos generales del Plan de Contingencia; es establecer los lineamientos de carácter sectorial en materia de gestión del riesgo de desastres, para el desarrollo de acciones coordinadas para la protección de la infraestructura y los servicios de transportes y comunicaciones ante la inminencia u ocurrencia de heladas y bajas temperaturas. Las Direcciones involucradas en relación a sus competencias y responsabilidades deberán de: **a)** Preveer las acciones de preparación ante la inminencia de probables daños e eventos como inundaciones, deslizamientos, derrumbes, aludes, aluviones y huaycos podrían ocasionar a la infraestructura vial, ferroviaria y de comunicaciones; y **b)** Efectuar una oportuna respuesta y rehabilitación de la infraestructura de transportes y comunicaciones afectadas en el más breve plazo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos en sus respectivos planes de contingencia, a fin de asegurar la operatividad y continuidad de los servicios que prestan;

Que, luego se tiene el objetivo específico, en este caso para las acciones para afrontar las afectaciones ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo por heladas y bajas temperaturas, contra la infraestructura y los servicios de transporte y comunicaciones han sido establecidas de acuerdo a los procesos de la gestión reactiva, los cuales están detallados en el "Anexo 1: Objetivos Específicos."

Que, las heladas seguidas de nevadas y granizadas se presentan principalmente en las partes altas de los andes y en ocasiones llegan a los valles altos, donde la caída de nieve y/o granizo, dependiendo de la intensidad y de los sitios donde ocurran, pueden solidificarse formando grandes masas de hielo que eventualmente ocasionan afectaciones al tránsito vehicular y daños a la infraestructura de comunicaciones. Está compuesto el Plan de Contingencia de cinco numerales y cinco anexos en 17 folios;

Que, con Memorando N° 254-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR de fecha 04 de Mayo del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de aprobación del Plan de Contingencia ante Heladas y/o Bajas Temperaturas 2023 de la Entidad; la cual se encuentra ajustada a normas de la materia y consecuentemente, viable su emisión;

Que, conforme a los previsto en el Decreto Legislativo N° 276, ley de Bases de Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90 -PCM, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Púbico para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-201-JUS, Manual de Organización y Funciones-MOF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y/O BAJAS TEMPERATURAS - 2023 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; compuesto de cinco numerales y cinco anexos en 17 folios; por los considerandos expuestos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 169 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 26 MAY 2023

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** el obligatorio cumplimiento del Plan de Contingencia a SDESLO y Dirección de Estratégica Vial, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Oficina de Asesoría Jurídica y a los diversos órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines, dentro del plazo de cinco días, conforme a lo previsto por el artículo 24 de la Ley N° 27444.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL